



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Radicación 68081-31-05-002-2022-00103-00
Ejecutante PROTECCION S.A.
Ejecutada COOPERATIVA DE CHOFERES DE BARRANCABERMEJA LTDA.

Una vez revisado el expediente digital, se avizora en el numeral 43 que se corrió traslado de las excepciones de mérito impetradas por la ejecutada, vencido el término, la ejecutante no se pronunció frente a las mismas, por lo que, se considera procedente dar aplicación a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 443 del Código General del Proceso, **SEÑALÁNDOSE** el día **MARTES VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, con el fin de adelantar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., audiencia a realizarse de manera **presencial en la Sala de Audiencias número 4 primer piso**, del Palacio de Justicia de Barrancabermeja.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **MARTES VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, con el fin de adelantar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., audiencia a realizarse de manera **presencial en la Sala de Audiencias número 4 primer piso**, del Palacio de Justicia de Barrancabermeja.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 041 de fecha 29 de abril de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88afcb213417eb6e97e7ac25c01aa66ebf872c8ee9bef1258677fc9f045d740b**

Documento generado en 26/04/2024 12:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>